

Más de 650 arrendadores serían sancionados por incumplir con sus obligaciones

Fecha de publicación: 06/05/2015

La Secretaría Distrital del Hábitat anunció que las sanciones a los arrendadores matriculados que no presentaron informe anual de sus actividades podrían ascender a los cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Así lo dio a conocer la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, la cual anunció que dará inicio a investigaciones de carácter administrativo contra 657 arrendadores de vivienda matriculados en Bogotá, por no dar cumplimiento a la obligación de presentar los informes anuales, cuyo último plazo venció el pasado 20 de marzo.

Como consecuencia de las investigaciones que se adelanten por incumplimiento de esta norma, la entidad informó que estará facultada para imponer multas de hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir de \$64.435.000 millones, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 820 de 2013.

“Reiteramos a los arrendadores de Bogotá que están matriculados, la importancia de dar cumplimiento a esta obligación de manera inmediata, en aras de no agravar más su situación y de recibir los beneficios que ofrece el estar matriculado”, manifestó la subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, Sandra Milena Santos Pacheco.

La Subsecretaria explicó que el informe de arrendador es un requisito legal para quienes se encuentran matriculados, por tener cinco o más contratos de arrendamiento vigentes, y a quienes se les solicita información relacionada con el número de contratos de arrendamiento vigentes, información de los inmuebles arrendados y de novedades en dichos contratos, entre otras.

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.